

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 28 DE ENERO DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1029281925-2025

SIM No.133141945

NNA: DERLY NAYIBE VILORIA ESPITIA

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES

C.C. No. 80.061.001 de Bogotá

Carrera 44 No. 11-13 B, Barrio Cevillar

reviloria1@gmail.com

Cel. 324-4699255

Barranquilla, Atlántico

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES, identificado con la C.C. No. 80.061.001 de Bogotá, HSF No. 1029281925-2025, SIM: 133141945, NNA: DERLY NAYIBE VILORIA ESPITIA

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES, identificado con la C.C. No. 80.061.001 de Bogotá, en su calidad de progenitor de la NNA DERLY NAYIBE VILORIA ESPITIA, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba de debida citación de acuerdo a lo dispuesto en CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA DERLY NAYIBE VILORIA ESPITIA, solicitado por la señora NANCY PAOLA ESPITIA LOZANO, C.C. No. 1.032.409.620 de Bogotá, en virtud de acta de conciliación del 4 de febrero de 2014 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción, y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo electrónico, WhatsApp, publicación página WEB ICBF y cartelera del ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM

En Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133141945, del trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), direccionado a este despacho el trece (13) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora NANCY PAOLA ESPITIA LOZANO, C.C. No. 1.032.409.620 de Bogotá, residente en la Calle 75 A No. 34-71 Sur, Barrio Arborizadora Alta, Cel. 316-4594238, correo electrónico: espitiapaola24@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la adolescente DERLY NAYIBE VILORIA ESPITIA, T.I. No. 1.029.281.925 de Bogotá, fecha de nacimiento: 13 de marzo de 2008, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hija, el señor RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES, identificado con la C.C. No. 80.061.001 de Bogotá con ultima dirección conocida de residencia en la Carrera 44 No. 72 B-14 Sur, Barrio Jerusalén, Cel. 324-4699255, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación del 4 de febrero de 2014 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$100.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de marzo, junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$100.000, 50 % de los gastos educativos y 50% de las eventualidades, médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculada la menor de edad. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES, identificado con la C.C. No. 80.061.001 de Bogotá, en calidad de progenitor de la adolescente DERLY NAYIBE VILORIA ESPITIA, T.I. No. 1.029.281.925 de Bogotá, fecha de nacimiento: 13 de marzo de 2008, resaltándose que la señora NANCY PAOLA ESPITIA LOZANO, C.C. No. 1.032.409.620 de Bogotá, relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a conciliación suscrita el 4 de febrero de 2014, efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES, identificado con la C.C. No. 80.061.001 de Bogotá con ultima dirección conocida de residencia en la Carrera 44 No. 72 B-14 Sur, Barrio Jerusalén, Cel. 324-4699255, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora NANCY PAOLA ESPITIA LOZANO, C.C. No. 1.032.409.620 de Bogotá, residente en la Calle 75 A No. 34-71 Sur, Barrio Arborizadora Alta, Cel. 316-4594238, correo electrónico: espitiapaola24@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos de la adolescente DERLY NAYIBE VILORIA ESPITIA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA DERLY NAYIBE VILORIA ESPITIA por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora NANCY PAOLA ESPITIA LOZANO

SEXTO: En caso de ser viable y factible, escuchar en declaración al señor RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES, identificado con la C.C. No. 80.061.001 de Bogotá

SEPTIMO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. NANCY PAOLA ESPITIA LOZANO, C.C. No. 1.032.409.620 de Bogotá, en contra del señor RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES, identificado con la C.C. No. 80.061.001 de Bogotá y quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2025

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133141945

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO señor RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES, identificado con la C.C. No. 80.061.001 de Bogotá.

Yo NANCY PAOLA ESPITIA LOZANO, C.C. No. 1.032.409.620 de Bogotá, residente en la Calle 75 A No. 34-71 Sur, Barrio Arborizadora Alta, Cel. 316-4594238, correo electrónico: espitiapaola24@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la adolescente DERLY NAYIBE VILORIA ESPITIA, T.I. No. 1.029.281.925 de Bogotá, fecha de nacimiento: 13 de marzo de 2008, solicito la inscripción en el REDAM del padre de mi hija, el señor RICARDO ENRIQUE VILORIA OLIVARES, identificado con la C.C. No. 80.061.001 de Bogotá con ultima dirección conocida de residencia en la Carrera 44 No. 72 B-14 Sur, Barrio Jerusalén, Cel. 324-4699255, Bogotá, D.C., dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación del 4 de febrero de 2014 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se pactó una cuota alimentaria mensual por \$100.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de marzo, junio y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$100.000, 50% de los gastos educativos y 50% de las eventualidades médicas que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculada la menor de edad. Estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV, en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2014:

SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2015

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 4.6. %

Cuota alimentaria a partir de enero de 2015: \$104.600=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$104.600	0	\$104.600	\$68.618	\$173.218
Febrero	\$104.600	0	\$104.600	\$68.060	\$172.660
Marzo	\$104.600	0	\$104.600	\$67.572	\$172.172
Abril	\$104.600	0	\$104.600	\$67.049	\$171.649
Mayo	\$104.600	0	\$104.600	\$66.526	\$171.126
Junio	\$104.600	0	\$104.600	\$66.003	\$170.603
Julio	\$104.600	0	\$104.600	\$65.480	\$170.080
Agosto	\$104.600	0	\$104.600	\$64.957	\$169.557

Septiembre	\$104.600	0	\$104.600	\$64.434	\$169.034
Octubre	\$104.600	0	\$104.600	\$63.911	\$168.511
Noviembre	\$104.600	0	\$104.600	\$63.388	\$167.988
Diciembre	\$104.600	0	\$104.600	\$62.865	\$167.465
TOTAL	\$1.255.200	0	\$1.255.200	\$788.863	\$2.044.063

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 4.5%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2015: \$104.600=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$104.600	0	\$104.600	\$66.830	\$171.230
Junio	\$104.600	0	\$104.600	\$65.061	\$169.661
Diciembre	\$104.600	0	\$104.600	\$61.923	\$166.523
TOTAL	\$313.800	0	\$313.800	\$193.814	\$507.414

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2015: \$2.551.477

AÑO 2016

CUOTA ALIMENTARIA:

-Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 7.00. %

Cuota alimentaria a partir de enero de 2016: \$111.922=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$111.922	0	\$111.922	\$66.706	\$178.628
Febrero	\$111.922	0	\$111.922	\$66.109	\$178.031
Marzo	\$111.922	0	\$111.922	\$65.586	\$177.508
Abril	\$111.922	0	\$111.922	\$65.027	\$176.949
Mayo	\$111.922	0	\$111.922	\$64.467	\$176.389
Junio	\$111.922	0	\$111.922	\$63.907	\$175.829
Julio	\$111.922	0	\$111.922	\$63.348	\$175.270
Agosto	\$111.922	0	\$111.922	\$62.788	\$174.710
Septiembre	\$111.922	0	\$111.922	\$62.229	\$174.151

Octubre	\$111.922	0	\$111.922	\$61.669	\$173.591
Noviembre	\$111.922	0	\$111.922	\$61.109	\$173.031
Diciembre	\$111.922	0	\$111.922	\$60.550	\$172.472
TOTAL	\$1.343.064	0	\$1.343.064	\$763.495	\$2.106.559

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 7.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2016: \$111.922=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$111.922	0	\$111.922	\$64.579	\$176.501
Junio	\$111.922	0	\$111.922	\$62.900	\$174.822
Diciembre	\$111.922	0	\$111.922	\$59.543	\$171.465
TOTAL	\$335.766	0	\$335.766	\$187.022	\$522.788

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2016: \$2.629.347

AÑO 2017

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 7.00. %

Cuota alimentaria a partir de enero de 2017: \$119.757=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$119.757	0	\$119.757	\$64.190	\$183.947
Febrero	\$119.757	0	\$119.757	\$63.551	\$183.308
Marzo	\$119.757	0	\$119.757	\$62.992	\$182.749
Abril	\$119.757	0	\$119.757	\$62.393	\$182.150
Mayo	\$119.757	0	\$119.757	\$61.795	\$181.552
Junio	\$119.757	0	\$119.757	\$61.196	\$180.953
Julio	\$119.757	0	\$119.757	\$60.597	\$180.354
Agosto	\$119.757	0	\$119.757	\$59.998	\$179.755
Septiembre	\$119.757	0	\$119.757	\$59.399	\$179.156
Octubre	\$119.757	0	\$119.757	\$58.801	\$178.558

Noviembre	\$119.757	0	\$119.757	\$58.202	\$177.959
Diciembre	\$119.757	0	\$119.757	\$57.603	\$177.360
TOTAL	\$1.437.084	0	\$1.437.084	\$730.717	\$2.167.801

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 7.00%
 Valor muda de ropa a partir de enero de 2017: \$119.757=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$119.757	0	\$119.757	\$61.914	\$181.671
Junio	\$119.757	0	\$119.757	\$60.118	\$179.875
Diciembre	\$119.757	0	\$119.757	\$56.525	\$176.282
TOTAL	\$359.271	0	\$359.271	\$178.557	\$537.828

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2017: \$2.705.629

AÑO 2018

-CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.90.%
 Cuota alimentaria a partir de enero de 2018: \$126.823=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$126.823	0	\$126.823	\$60.368	\$187.191
Febrero	\$126.823	0	\$126.823	\$59.691	\$186.514
Marzo	\$126.823	0	\$126.823	\$59.100	\$185.923
Abril	\$380.469	0	\$380.469	\$58.465	\$185.288
Mayo	\$126.823	0	\$126.823	\$57.831	\$184.654
Junio	\$126.823	0	\$126.823	\$57.197	\$184.020
Julio	\$126.823	0	\$126.823	\$56.563	\$183.386
Agosto	\$126.823	0	\$126.823	\$55.929	\$182.752
Septiembre	\$126.823	0	\$126.823	\$55.295	\$182.118
Octubre	\$126.823	0	\$126.823	\$54.661	\$181.484
Noviembre	\$126.823	0	\$126.823	\$54.027	\$180.850

Diciembre	\$126.823	0	\$126.823	\$53.392	\$180.215
TOTAL	\$1.521.876	0	\$1.521.876	\$682.519	\$2.204.395

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 5.90%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2018: \$126.823=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$126.823	0	\$126.823	\$57.958	\$184.781
Junio	\$126.823	0	\$126.823	\$56.056	\$182.879
Diciembre	\$126.823	0	\$126.823	\$52.251	\$179.074
TOTAL	\$380.469	0	\$380.469	\$166.265	\$546.734

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$2.751.129

AÑO 2019

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00. %

Cuota alimentaria a partir de enero de 2019: \$134.432

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$134.432	0	\$134.432	\$55.924	\$190.356
Febrero	\$134.432	0	\$134.432	\$55.207	\$189.639
Marzo	\$134.432	0	\$134.432	\$54.579	\$189.011
Abril	\$134.432	0	\$134.432	\$53.907	\$188.339
Mayo	\$134.432	0	\$134.432	\$53.235	\$187.667
Junio	\$134.432	0	\$134.432	\$52.563	\$186.995
Julio	\$134.432	0	\$134.432	\$51.891	\$186.323
Agosto	\$134.432	0	\$134.432	\$51.219	\$185.651
Septiembre	\$134.432	0	\$134.432	\$50.546	\$184.978
Octubre	\$134.432	0	\$134.432	\$49.874	\$184.306
Noviembre	\$134.432	0	\$134.432	\$49.202	\$183.634
Diciembre	\$134.432	0	\$134.432	\$48.530	\$182.962

TOTAL	\$1.613.184	0	\$1.613.184	\$626.677	\$2.239.861
-------	-------------	---	-------------	-----------	-------------

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 6.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2019: \$134.432=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$134.432	0	\$134.432	\$53.370	\$187.802
Junio	\$134.432	0	\$134.432	\$51.353	\$185.785
Diciembre	\$134.432	0	\$134.432	\$47.320	\$181.752
TOTAL	\$403.296	0	\$403.296	\$152.043	\$555.339

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$2.795.200=

AÑO 2020

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6.00. %

Cuota alimentaria a partir de enero de 2020: \$142.498=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$142.498	0	\$142.498	\$50.729	\$193.227
Febrero	\$142.498	0	\$142.498	\$49.969	\$192.467
Marzo	\$142.498	0	\$142.498	\$49.304	\$191.802
Abril	\$142.498	0	\$142.498	\$48.592	\$191.090
Mayo	\$142.498	0	\$142.498	\$47.879	\$190.377
Junio	\$142.498	0	\$142.498	\$47.167	\$189.665
Julio	\$142.498	0	\$142.498	\$46.454	\$188.952
Agosto	\$142.498	0	\$142.498	\$45.742	\$188.240
Septiembre	\$142.498	0	\$142.498	\$45.029	\$187.527
Octubre	\$142.498	0	\$142.498	\$44.317	\$186.815
Noviembre	\$142.498	0	\$142.498	\$43.604	\$186.102
Diciembre	\$142.498	0	\$142.498	\$42.892	\$185.390
TOTAL	\$1.709.976	0	\$1.709.976	\$561.678	\$2.271.654

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 6.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2020: \$142.498=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$142.498	0	\$142.498	\$48.022	\$190.520
Junio	\$142.498	0	\$142.498	\$45.884	\$188.382
Diciembre	\$142.498	0	\$142.498	\$41.609	\$184.107
TOTAL	\$427.494	0	\$427.494	\$135.515	\$563.009

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020: \$2.834.663=

AÑO 2021**CUOTA ALIMENTARIA:**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.50. %

Cuota alimentaria a partir de enero de 2021: \$147.485=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$147.485	0	\$147.485	\$43.656	\$191.141
Febrero	\$147.485	0	\$147.485	\$42.869	\$190.354
Marzo	\$147.485	0	\$147.485	\$42.181	\$189.666
Abril	\$147.485	0	\$147.485	\$41.443	\$188.928
Mayo	\$147.485	0	\$147.485	\$40.706	\$188.191
Junio	\$147.485	0	\$147.485	\$39.968	\$187.453
Julio	\$147.485	0	\$147.485	\$39.231	\$186.716
Agosto	\$147.485	0	\$147.485	\$38.494	\$185.979
Septiembre	\$147.485	0	\$147.485	\$37.756	\$185.241
Octubre	\$147.485	0	\$147.485	\$37.019	\$184.504
Noviembre	\$147.485	0	\$147.485	\$36.281	\$183.766
Diciembre	\$147.485	0	\$147.485	\$35.544	\$183.029
TOTAL	\$1.769.820	0	\$1.769.820	\$475.148	\$2.244.968

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 3.50%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2021: \$147.485=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$147.485	0	\$147.485	\$40.853	\$188.338
Junio	\$147.485	0	\$147.485	\$38.641	\$186.126
Diciembre	\$147.485	0	\$147.485	\$34.217	\$181.702
TOTAL	\$442.455	0	\$442.455	\$113.711	\$556.166

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$2.801.134=

AÑO 2022**CUOTA ALIMENTARIA:**

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 10.07. %

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$162.337=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$162.337	0	\$162.337	\$38.312	\$200.649
Febrero	\$162.337	0	\$162.337	\$37.446	\$199.783
Marzo	\$162.337	0	\$162.337	\$36.688	\$199.025
Abril	\$162.337	0	\$162.337	\$35.876	\$198.213
Mayo	\$162.337	0	\$162.337	\$35.065	\$197.402
Junio	\$162.337	0	\$162.337	\$34.253	\$196.590
Julio	\$162.337	0	\$162.337	\$33.441	\$195.778
Agosto	\$162.337	0	\$162.337	\$32.630	\$194.967
Septiembre	\$162.337	0	\$162.337	\$31.818	\$194.155
Octubre	\$162.337	0	\$162.337	\$31.006	\$193.343
Noviembre	\$162.337	0	\$162.337	\$30.195	\$192.532
Diciembre	\$162.337	0	\$162.337	\$29.383	\$191.720
TOTAL	\$1.948.044	0	\$1.948.044	\$406.113	\$2.354.157

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 10.07%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2022: \$162.337=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$162.337	0	\$162.337	\$35.227	\$197.564
Junio	\$162.337	0	\$162.337	\$32.792	\$195.129
Diciembre	\$162.337	0	\$162.337	\$27.922	\$190.259
TOTAL	\$487.011	0	\$487.011	\$95.941	\$582.952

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$2.937.109=

AÑO 2023

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00.%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$188.311=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés a mora 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$188.311	0	\$188.311	\$33.143	\$221.454
Febrero	\$188.311	0	\$188.311	\$32.138	\$220.449
Marzo	\$188.311	0	\$188.311	\$31.260	\$219.571
Abril	\$188.311	0	\$188.311	\$30.318	\$218.629
Mayo	\$188.311	0	\$188.311	\$29.377	\$217.688
Junio	\$188.311	0	\$188.311	\$28.435	\$216.746
Julio	\$188.311	0	\$188.311	\$27.493	\$215.804
Agosto	\$188.311	0	\$188.311	\$26.552	\$214.863
Septiembre	\$188.311	0	\$188.311	\$25.610	\$213.921
Octubre	\$188.311	0	\$188.311	\$24.669	\$212.980
Noviembre	\$188.311	0	\$188.311	\$23.727	\$212.038
Diciembre	\$188.311	0	\$188.311	\$22.786	\$211.097
TOTAL	\$2.259.732	0	\$2.259.732	\$335.508	\$2.595.240

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 16.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2023: \$188.311=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$188.311	0	\$188.311	\$29.565	\$217.876
Junio	\$188.311	0	\$188.311	\$26.740	\$215.051
Diciembre	\$188.311	0	\$188.311	\$21.091	\$209.402
TOTAL	\$564.933	0	\$564.933	\$77.396	\$642.329

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$3.237.569=

AÑO 2024

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00 %

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$210.908=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$210.908	0	\$210.908	\$24.465	\$235.373
Febrero	\$210.908	0	\$210.908	\$23.340	\$234.248
Marzo	\$210.908	0	\$210.908	\$22.356	\$233.264
Abril	\$210.908	0	\$210.908	\$21.302	\$232.210
Mayo	\$210.908	0	\$210.908	\$20.247	\$231.155
Junio	\$210.908	0	\$210.908	\$19.193	\$230.101
Julio	\$210.908	0	\$210.908	\$18.138	\$229.046
Agosto	\$210.908	0	\$210.908	\$17.084	\$227.992
Septiembre	\$210.908	0	\$210.908	\$16.029	\$226.937
Octubre	\$210.908	0	\$210.908	\$14.974	\$225.882
Noviembre	\$210.908	0	\$210.908	\$13.920	\$224.828
Diciembre	\$210.908	0	\$210.908	\$12.865	\$223.773
TOTAL	\$2.530.896	0	\$2.530.896	\$223.913	\$2.754.809

VESTUARIO:

-Porcentaje de incremento muda de ropa: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2024: \$210.908=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 11/12/2025	Total cuota con interés
-----	-------------	------	------	---------------------------------	-------------------------

Marzo	\$210.908	0	\$210.908	\$20.458	\$231.366
Junio	\$210.908	0	\$210.908	\$17.294	\$228.202
Diciembre	\$210.908	0	\$210.908	\$10.967	\$221.875
TOTAL	\$632.724	0	\$632.724	\$48.719	\$681.443

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$3.436.252=

AÑO 2025

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.5. %

Cuota alimentaria a partir de enero de 2025: \$230.944=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Enero	\$230.944	0	\$230.944	\$12.933	\$243.877
Febrero	\$230.944	0	\$230.944	\$11.701	\$242.645
Marzo	\$230.944	0	\$230.944	\$10.623	\$241.567
Abril	\$230.944	0	\$230.944	\$9.469	\$240.413
Mayo	\$230.944	0	\$230.944	\$8.314	\$239.258
Junio	\$230.944	0	\$230.944	\$7.159	\$238.103
Julio	\$230.944	0	\$230.944	\$6.005	\$236.949
Agosto	\$230.944	0	\$230.944	\$4.850	\$235.794
Septiembre	\$230.944	0	\$230.944	\$3.695	\$234.639
Octubre	\$230.944	0	\$230.944	\$2.540	\$233.484
Noviembre	\$230.944	0	\$230.944	\$1.386	\$232.330
Diciembre	\$230.944	0	\$230.944	\$1.386	\$232.330
TOTAL	\$2.771.328	0	\$2.771.328	\$80.061	\$2.851.389

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento muda de ropa: 9.5%

Valor muda de ropa a partir de enero de 2025: \$230.944=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 11/12/2025	Total cuota con interés
Marzo	\$230.944	0	\$230.944	\$8.545	\$239.489
Junio	\$230.944	0	\$230.944	\$5.081	\$236.025

Diciembre	\$230.944	0	\$230.944	0	\$230.944
TOTAL	\$692.832	0	\$692.832	\$13.628	\$706.460

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$3 557.847=

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2014	PAZ Y SALVO
2015	\$1.569.000
2016	\$1.678.830
2017	\$1.796.355
2018	\$1.902.345
2019	\$2.016.480
2020	\$2.137.470
2021	\$2.212.275
2022	\$2.435.055
2023	\$2.824.665
2024	\$3.163.620
2025	\$3.464.160
TOTAL	\$25.200.255

TOTAL INTERESES MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2014	PAZ Y SALVO
2015	\$982.477
2016	\$950.517
2017	\$909.274
2018	\$848.784
2019	\$778.720
2020	\$697.193
2021	\$588.859
2022	\$502.054
2023	\$412.904

2024	\$272.632
2025	\$93.687
TOTAL	\$7.037.101

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2014	PAZ Y SALVO
2015	\$2.551.477
2016	\$2.629.347
2017	\$2.705.628
2018	\$2.751.129
2019	\$2.795.200
2020	\$2.834.663
2021	\$2.801.134
2022	\$2.937.109
2023	\$3.237.569
2024	\$3.436.252
2025	\$3.557.847
TOTAL	\$32.237.356

Cordialmente

Nancy Paola Espitia Lozano
NANCY PAOLA ESPITIA LOZANO
 C.C. No. 1.032.409.620 de Bogotá
 Calle 75 A No. 34-71 Sur, Barrio Arborizadora Alta
 Cel. 316-4594238
 Correo electrónico: espitiapaola24@gmail.com
 Bogotá, D.C